Tome el Libro 2º del S. Julian de Jaraxa tenencia de Lenguas
Jaraxeros con la escolta de Guardias no se Jaraxan ni se permite
se desembarque Persona ninguna sobre las casas de los Cadres y
las que hazen algunos de los Redimidos y las Pasaporte sin pena
sin Licencias precediendo antes del Reconocim.to de las Personas
el Juram.to de los dos Cadres de Cargo y demas Licencias que
parezcan adhoc señores en razon del cargo que Quedan hazen
las dos Embarcaciones citadas Prohibiendo les que duerma de Jaraxa
Exemplam.te y ellas dara por derechos y al mismo tiempo dispongan
su Viage se mantenga en buena Jaraxa competente y de la mayor
Satisfacion para ellas sabiendo las Embarcaciones no permitiendo se
Extraiga de ellas cosa alguna, y que si Viere que se hubieren de
Suministrar para su alimento Provision se execute con toda Pred
caucion y execucion y Vengan a dar la que Necesitaren de lo que
se Jeruan Diligencias dando cuenta a la Junta y por Equeto ea
ella curso del Viage dando entrada el mayor acierto
Inserado de ambas Mg.des aplicado al S.r Don Alonso Sexm
Legajo de Cartas de Jaraxa que de ella Poniendo aquellas Leyes
que subsistan de Jaraxa Mandando sean las mismas que fueren
Dadas para que tenga el mayor alivio de los Gastos que causa Cas
Sedalen Pinos que existan de gastos Cargueñales y el Dor.
Alonso que esta presente ofrece hacer y cumplir lo que dispone
y obtemperar su obligacion en el encargo que tiene = y para lo
que mira a la mar a una Gner de Hacer Jaraxa de toda Sri
dad tiene hecha con mayor prontitud y para que como Guarda mayor nombrada el
Cantidad de su Satisfacion que ha de ganar cien reales de vellon
declara en la con dos maravedis que gana cien reales de vellon
Cumbiene para que haya mas Embarcaciones Barquilla
otra ninguna embarcacion sin Orden dada para lo cumplim.to
aquello y se dio por entendido y se firmo de que doy fee
Dio se en este Ayuntamiento un Abito de familiar del S.to Oficio de la
Inquisicion de Murcia de esta ciudad de D.n Pedro Antonio Sere
Vecino de ella su fha en Murcia en nueve del corriente que es
tenor es como sigue

Abito de familiar

Por la Inquisicion Apostolica contra la Herege Prabedad
y apostasia en los Reynos de Jaraxa y Granada &c = Confiando de
de Maran Abad de Jaraxa